

**EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

## **NOMBRE**

**EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA**

## **OBJETIVO**

Expedir en tiempo y forma las licencias de caza deportiva requeridas por personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros que ejercen el deporte de la cacería cinegética en el país, mediante el registro, análisis y evaluación de las solicitudes presentadas y vigilando el cumplimiento de las normas y legislación jurídica vigente emitida en la materia, con la finalidad de regular el aprovechamiento cinegético de fauna silvestre nacional y exótica, que favorezca su conservación, reproducción y desarrollo.

## **PROCESO**

*AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE*



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Caza.-** Actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos.

**Caza Deportiva.-** Actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

**Manejo.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

**Licencia de Caza Deportiva.-** Documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el Territorio Nacional.

**Vida Silvestre.-** Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**LGEEPA.-** Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**LGVS.-** Ley General de Vida Silvestre.

**LOAPF.-** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

**NOM-059-SEMARNAT-2001.-** Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**UARRN.-** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

**UMA.-** Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre.



## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Será responsabilidad de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de emitir los lineamientos que se observarán para el registro, integración, control y expedición de la licencia de caza deportiva que sea solicitada por personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros.
- La expedición de la licencia de caza deportiva en cualquier época del año se otorgará con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones III, XXXV y 8 transitorio del Decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); los artículos 8, fracción I y 86 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 18, 83, 96, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), Artículo 59, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como, será válida con la firma y el nombre del Titular de la DGVS, o bien, por el Delegado Federal en el Estado.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), normará el aprovechamiento racional de la fauna silvestre y expedirá las licencias de caza deportiva en materia cinegética, en virtud de que todas las especies de animales silvestres que subsisten libremente en el territorio nacional son propiedad de la nación y corresponde a la SEMARNAT su regulación, conforme a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley General de Vida Silvestre vigente.
- Asimismo, establecerá los tipos de permisos, especies, regiones y épocas hábiles del año permitidas, así como las disposiciones y normas que regularán el ejercicio de la cacería deportiva en el Territorio Nacional.

**EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

- Para dar trámite a las solicitudes de licencias de caza deportiva en materia cinegética, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) por las personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros en el horario de 9:00 a 14:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del CIS efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte anexos técnicos y legales que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al promovente, a fin de verificar si los documentos presentados reúnen las características y calidad requeridas.
- El Promovente, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), deberá proporcionar al CIS la siguiente documentación:
  - Solicitud oficial.
  - Copia de comprobante de domicilio.
  - Copia de identificación oficial.
  - Pago de derechos (conforme a la Ley Federal de Derechos vigente).
  - Menores: carta responsiva del padre o tutor.
  - Registro para extranjeros residentes en México.
- El Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre, tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Atender aquellos expedientes que cuenten con la información y documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir por conducto del personal del CIS a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.



- Analizar y evaluar las solicitudes de licencias de caza deportiva presentadas para su registro dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.
- Para el caso de requerimientos turnados al Promovente, éste deberá ingresar la información, documentación o aclaración solicitada en un lapso de 15 días hábiles a partir de la recepción del mismo.
- El otorgamiento anual o indefinida de la licencia de caza deportiva a las personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros únicamente los acredita como cazador y conocedor de la legislación y normatividad vigente y no lo autoriza a realizar el aprovechamiento extractivo, ni dentro o fuera de unidades de manejo (UMA's). Los titulares de las UMA's son los únicos capacitados y autorizados para permitir la cacería deportiva en sus correspondientes unidades, siempre y cuando cuenten con las tasas de aprovechamiento extractivo que expida la Dirección General de Vida Silvestre, en su caso.
- Para la obtención de una licencia de caza deportiva anual se deberá presentar a la Secretaría, una solicitud que señale nacionalidad del solicitante, calidad migratoria y temporalidad por la que solicita la licencia, asimismo, señalar un domicilio en Territorio Nacional, y anexar copia de identificación oficial o, en caso de extranjeros, del pasaporte.
- Así como, para obtener una licencia indefinida se deberá presentar, además de los documentos antes señalados, la constancia de aprobación de la evaluación que en la materia aplique la Secretaría o las personas con las que ésta celebre convenios para ello o, en su caso, la constancia donde acredite haber tomado el curso de caza responsable por una institución reconocida.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La licencia de caza deportiva tendrá una vigencia hasta por un año y deberá pagar en el formato electrónico el monto que disponga la Ley Federal de Derechos vigente en su Artículo 194-F-1, fracción IV.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Licencias de caza deportiva expedidas

Responsable de obtenerlo: Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: Porcentaje de atención (Número de licencias de caza deportiva emitidas / Número de solicitudes de licencia de caza deportiva recibidas) x 100%



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		
	No.	DESCRIPCIÓN	
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos (solicitud oficial, copia de comprobante de domicilio, copia de identificación oficial, pago de derechos y para menores: carta responsiva del padre o tutor) entregados por el Promovente para trámite de expedición de licencia de caza deportiva.	
	2	Analiza la información recibida de acuerdo a la normatividad y legislación en la materia vigente y determina si se encuentra correcta y completa.  <i>INFORMACIÓN NO CORRECTA E INCOMPLETA</i>	
	3	Elabora propuesta de oficio de requerimientos dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes, información complementaria y/o aclaratoria de los documentos presentados para trámite.  Nota: Sólo se elabora oficio de requerimientos por una vez, por lo que si la información solicitada no cumple con el mismo, la solicitud se dictamina como negativa, o sino la presenta en el plazo fijado se desecha el trámite.	
	4	Turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales la propuesta de oficio elaborado, anexando la documentación soporte recibida, a fin de que realice su revisión y obtenga su aprobación correspondiente.	
	Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	5	Recibe propuesta de oficio y documentos anexos, revisa su contenido y otorga su visto bueno, rubricando el requerimiento.  Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre los cambios necesarios.
		6	Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido.





### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	7	Envía el oficio de requerimientos firmado y documentación al CIS para su entrega al Promovente, con el objeto de que atienda lo solicitado en tiempo y forma.
	8	Recibe oficio con firma de recibido y lo integra al expediente para su control y seguimiento, continúa en la actividad No. 1.  Nota: En caso de que el Promovente no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se rechaza el trámite de expedición de licencia de caza deportiva, archiva el expediente integrado como asunto concluido y captura los datos generales del Promovente en la Base de Datos denominada "Documentos No Concluidos".  <i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	9	Captura los datos generales del Promovente y asignación de folio de la "Licencia de caza deportiva" en la Base de Datos establecida para tal efecto.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	10	Toma la fotografía, recaba la firma digitalizada e imprime licencia de caza deportiva plastificada y la remite al Promovente a través del Centro Integral de Servicios.
	11	Genera el número de bitácora en electrónico, recaba la rúbrica electrónica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización electrónica del Delegado Federal en el documento para su envío al Promovente.
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	12	Recibe del CIS información correspondiente sobre la conclusión del trámite de expedición de licencia de caza deportiva requerido.
	13	Integra expediente los documentos recibidos, copia de los oficios generados al respecto y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior, registrando el expediente en la Base de Datos implementada para tal propósito.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	14	Elabora e integra el informe mensual sobre las licencias de caza deportiva tanto recibidas como expedidas y lo envía por correo electrónico al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su Visto Bueno y se obtenga aprobación para su envío correspondiente.
	15	Recibe informe mensual debidamente integrado, otorga su Vo. Bo., rubricando el documento y obtiene la aprobación del Delegado Federal para su envío electrónico a la Dirección General de Vida Silvestre para su conocimiento y control.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	15
PRODUCTO O SERVICIO:	Licencias de Caza Deportiva autorizadas
PROCEDIMIENTO(S):	

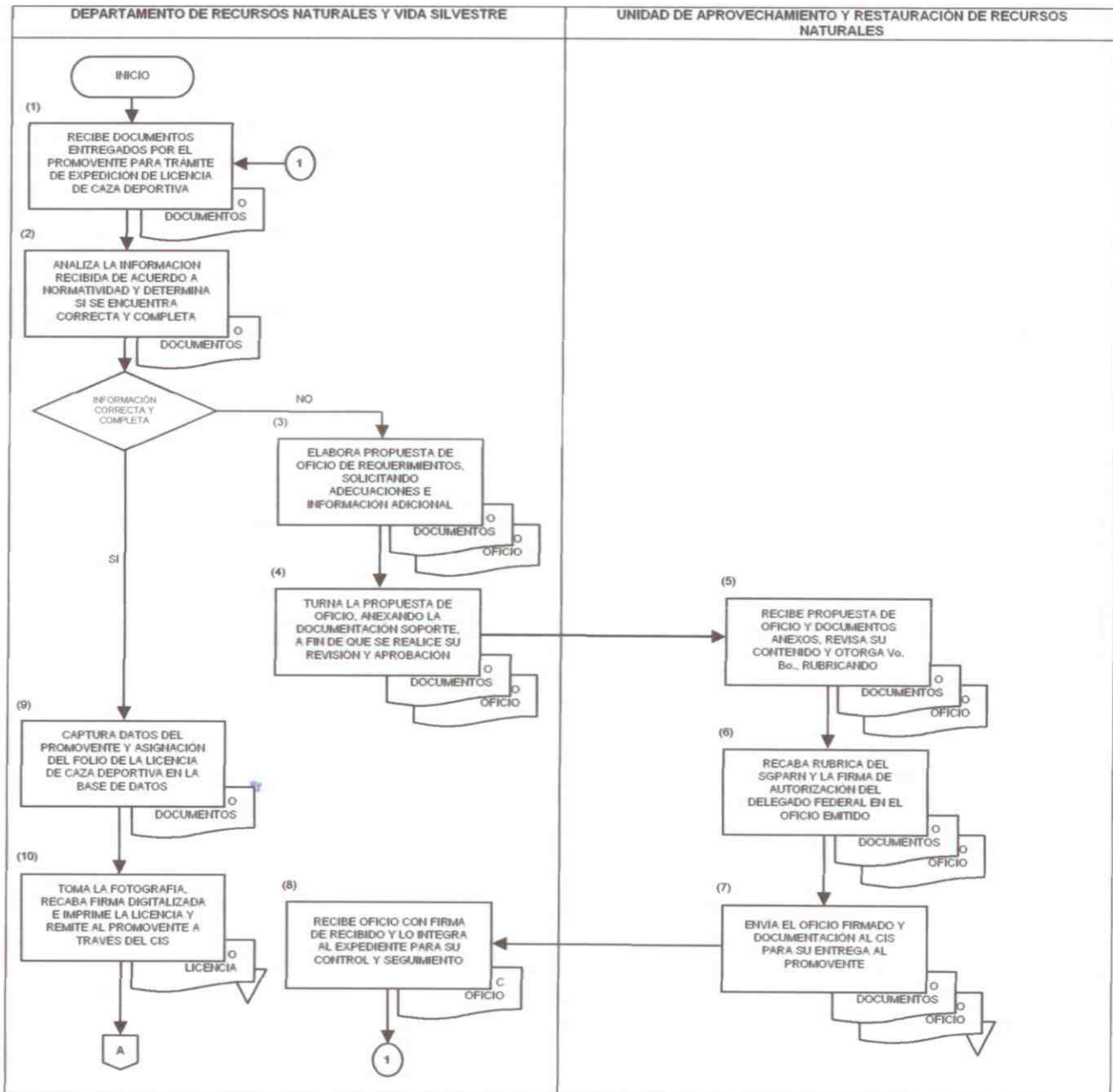
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



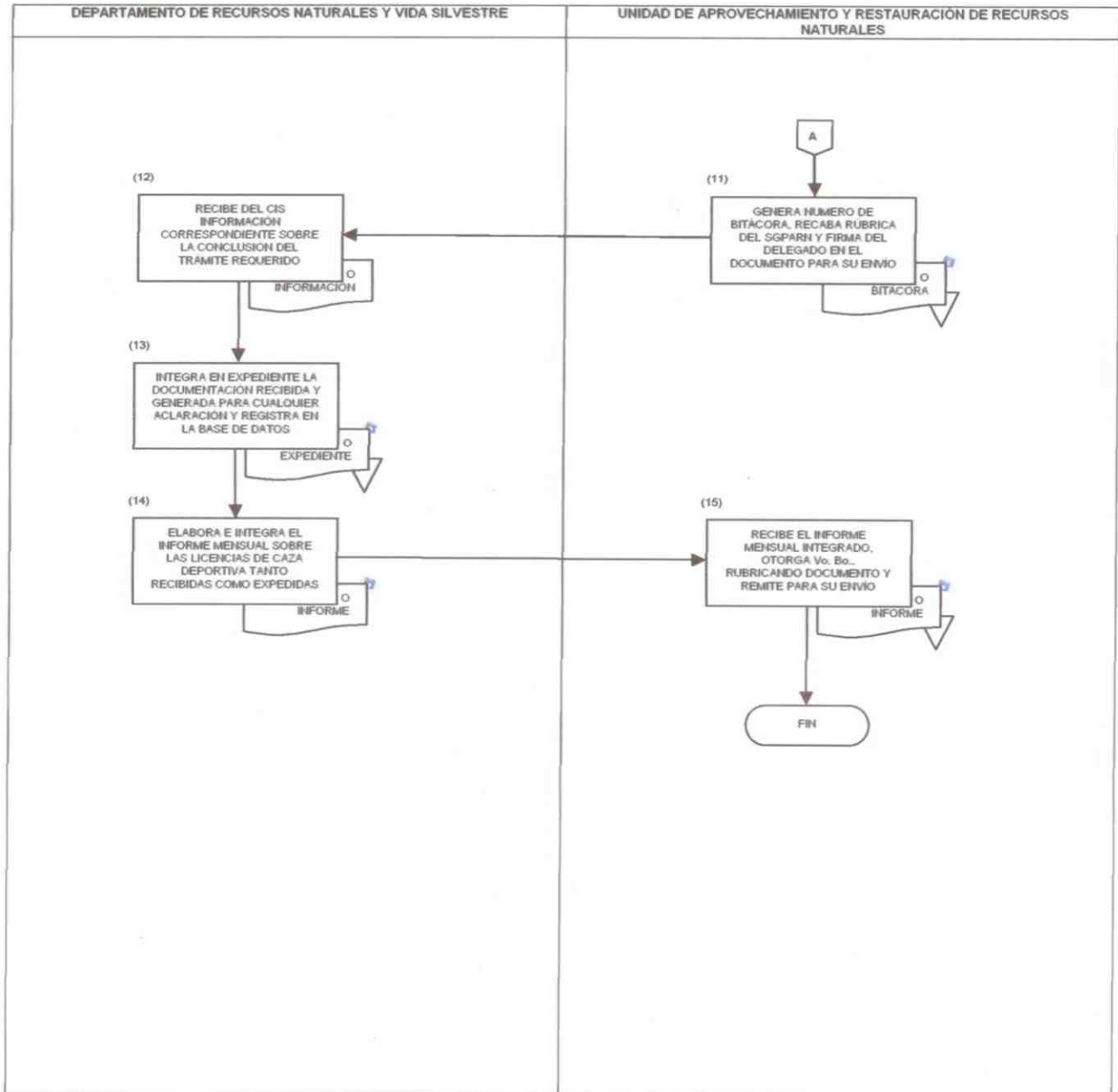
**EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

NUEVO REGISTRO  REPOSICIÓN  REFINANCIAMIENTO  ACTUALIZACIÓN DE DATOS (Anexo de actualización de información)

2 1 3

R.F.O.C.C.V.B. (A donde se Caza) N.R.A.

4

5

6 7

8 9 10

SELLADO DE RECEPCIÓN: (Lugar y fecha de depósito) FIRMA DEL INTERESADO

FECHA DE LLENAR CON LETRA DE MAYÚSCULA Y LEGIBLE.

EL DOMINIO QUE PROPORCIONE DEBE SER EXACTAMENTE EL MISMO QUE EL DE SU TRANSPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO. VERIFICAR!

RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

He leído y revisado los datos asentados en la Licencia de Caza Deportiva con número de folio 11, por lo que firmo de conformidad el presente recibo.

12

13

FECHA DE ENTREGA

FIRMA DEL INTERESADO

La Licencia de Caza Deportiva es el documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre las instalaciones y técnicas de los acorralados designados, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el territorio nacional, así como a ser un personal de caza.

Las personas que obtengan la licencia de caza y que pretendan ejercer la cacería deben hacerlo en los predios que estén registrados como LZMA y que cuenten con tala de aprovechamiento autorizado.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
	DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE		
PEGUE AQUI SU FOTO	SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA		
	(1)		
	C/		IT.P.A.
	APELLIDO PATERNO (2)		
	APELLIDO MATERNO (3)		
	NOMBRE (4)		
	CALLE Y NÚMERO	COLONIA	CODIGO POSTAL (5)
	POBLADO O CIUDAD	MUNICIPIO	ESTADO
	LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD (6)		FIRMA DEL INTERESADO (7)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA**  
**141-SGPARN.12-0**  
**19-DIC-07**

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA**

<b>ESPACIO</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN (debe anotarse)</b>
Tipo de registro	1	Definir el tipo de registro entre Nuevo, si es la primera vez que realiza el trámite de registro.  Actualización de datos.- en caso de cambio de domicilio, club de cacería o de estado, etc. Reposición.- para casos de extravío de la licencia de caza deportiva plastificada.
RFC ó CURP	2	Datos del solicitante del Registro Federal de Contribuyentes ó CURP, puede ser cualquiera de los dos.
NRA	3	Número de registro ambiental asignado por la SEMARNAT al momento de solicitar el trámite.
Nombre del promovente	4	Apellido paterno, materno y nombre(s) del Promovente, según acta de nacimiento o documento de IFE.
Domicilio	5	Nombre de la calle y número exterior e interior del domicilio, localidad, código postal, municipio y estado donde vive el Promovente.
Tipo de sangre	6	Tipo de sangre del Promovente determinado por laboratorios debidamente autorizados.
Club de caza al que pertenece	7	Nombre completo del club de caza al que pertenece y el número de socio dentro de éste. (no necesariamente)
Sello de recepción	8	Sello de la Delegación Federal al momento de dar inicio del trámite solicitado.
Lugar y fecha de solicitud	9	Lugar y fecha (día, mes y año) donde se realiza el trámite de solicitud de la licencia de caza deportiva.
Firma del interesado	10	Firma autógrafa del Promovente.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Número de folio	11	Número de folio asignado por la SEMARNAT, en el momento de elaborar la licencia de caza plastificada.
Fecha de entrega	12	Día, mes y año de entrega de la licencia de caza deportiva plastificada.
Firma del interesado	13	Firma autógrafa de recibo de la licencia de caza deportiva plastificada, de conformidad por parte del Promovente.



EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA  
141-SGPARN.12-0  
19-DIC-07



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 0  
**FECHA:** Puebla, Puebla. a 25 de Enero de 2008  
**DESCRIPCIÓN:** Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: José Luis Huerta Vázquez

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

REVISÓ

Firma:

Nombre: Jorge David Fernández Medina

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Carlos Albicker Albicker

Cargo: Delegado Federal